MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 422

(14 DE OCTUBRE DE 2021)

"Por medio de la cual se prorrogan los cargos de vacancia definitiva provistos en nombramiento en provisionalidad y encargo del Instituto Nacional de Metrología"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA INM

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA existen los siguientes empleos en vacancia definitiva:

Oficina Asesora de Planeación

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	13

Oficina de Control Interno

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Secretario	4178	08

Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	03

Secretaria General

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Cuatro(4)	Profesional Especializado	2028	18
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	16
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	15

Cuatro(4)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	11
Cuatro(4)	Profesional Universitario	2044	09
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	09
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	15
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	13
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	12

Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Cinco (5)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	15

Subdirección de Metrología Física

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	22
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	20
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	18
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	17
Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	16
Siete (7)	Profesional Especializado	2028	15
Cinco (5)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	10
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	03
Tres (3)	Profesional Universitario	2044	01
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	13
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	15

Subdirección de Metrología Química y Biología

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	22
Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	20
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	18
Cinco (5)	Profesional Especializado	2028	17
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15

Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	03
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01
Dos (2)	Técnico Operativo	3132	13
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	15

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 13 del Decreto 062 de 2021, el Director General tiene la función de "*Nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales*".

Que mediante Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, el Gobierno Nacional establece la planta global de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que mediante Circular No.003 de 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que:

> "(…) *Si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de los señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.* (…)"
>
> *"… que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente…".*

Que lo anterior significa, que los nominadores pueden autónomamente ejercer la facultad de proveer vacantes de carácter definitivo sin someterse a autorización de la CNSC y sin sujeción a la regulación que esta Comisión dictó para el efecto en la Circular 005 de 2012.

Que mediante concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 94751 de 2016 cita lo siguiente:

> *"….En este orden de ideas, los empleados públicos que fueron nombrados en cargos de carrera administrativa sin que hubiera mediado un concurso de mérito, se encuentran en condición de provisionalidad, situación que deberá mantenerse hasta que se efectué el nombramiento en periodo de prueba, en los términos del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, es decir, hasta cuando los cargos hayan sido convocados a concurso, en el caso de vacancia definitiva, y en caso de vacancia temporal hasta cuando se finalice la situación administrativa que le dio origen…"*

Que el Instituto Nacional de Metrología venia realizado a los cargos en vacancia definitiva provistos mediante nombramientos provisionales o encargos prórrogas cada seis (6) meses, sin embargo para efectos de garantizar la eficiencia administrativa, y en consecuencia a lo anteriormente mencionado, la entidad acude a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, prorrogando el nombramiento de manera automática mientras se surte el concurso convocado por la CNSC y se provee en forma definitiva los respectivos cargos, sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 0648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se prorrogan los cargos de vacancia definitiva provistos en nombramiento en provisionalidad y encargo del Instituto Nacional de Metrología"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los cargos en vacancia definitiva que se encuentren provistos en nombramiento provisional o encargo de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, mientras se surte el concurso convocado por la CNSC y/o se proveen en forma definitiva los cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las prórrogas efectuadas en el artículo anterior podrá darse por terminada en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 00648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de octubre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ

Proyectó: Martha García/Omar Mejía Vargas
Revisó: Paula Gutiérrez/Aristides Dajer Espeleta